



**SUBVENCIONES A MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES PARA EL FOMENTO
Y MEJORA EMPRESARIAL. CONVOCATORIA 2010 (RESOLUCIÓN DE 20 DE
ENERO DE 2010 DEL IAM) . INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
(CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL)
(Boja 117, 19 de Junio de 2009)**

Beneficiarias

- Empresas de mujeres, personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes con sede social, delegación o establecimientos de producción en Andalucía, que tengan participación mayoritaria de mujeres. Máximo de 10 trabajadoras/es, y volumen de negocio anual máximo de dos millones de euros.
- Mujeres en fase de iniciar una actividad autónoma o empresarial que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior. (Deberán constituirse después de presentar la solicitud y antes de la finalización del periodo de ejecución de la respectiva convocatoria).
- Cooperativas que reúnan los requisitos indicados en el primer apartado, excepto el límite de trabajadores/as. Para estos casos se establece un máximo de 50 trabajadores/as.

Conceptos subvencionables

- Bienes materiales:
 - bienes de equipos, instalaciones, mobiliario, equipos informáticos (incluidos bienes que favorezcan el desarrollo sostenible)
 - Adquisición de software y aplicaciones informáticas

- Bienes inmateriales:
 - Servicios externos para elaboración e implantación de planes de comercialización, diseño y elaboración de imagen corporativa, marcas, anagramas, catálogos, logotipo, incluidos soportes telemáticos.
 - Servicios externos de elaboración e implantación de planes de igualdad, prevención de riesgos laborales y sistema de calidad.
 - Gastos derivados de la asistencia técnica para la elaboración e implantación de los proyectos que contribuyan a la generación de empleo, estabilidad y crecimiento de las empresas, cooperación entre empresas de mujeres y el desarrollo sostenible.
 - Gastos de material de promoción exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos o apertura de nuevos mercados y servicios externos para la participación en ferias, siempre que se trate de la primera participación en una determinada feria o exposición.
 - Adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados.

Si el gasto de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica supera los 12.000 euros, se solicitarán 3 ofertas, como mínimo, de diferentes proveedores y si no se escoge la más ventajosa habrá que justificarlo.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Las inversiones deberán mantenerse al menos 3 años, a contar desde la finalización de las acciones.

Gastos excluidos

- Gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la subvención.
- Tasas, impuestos y contribuciones.
- Colegiación en Colegios Profesionales.
- Gastos de personal
- Los demás no incluidos en el apartado 2.

Cuantía de la ayuda

No podrá superar el 50 % del presupuesto aceptado.

Plazo de ejecución y justificaciones de las acciones

Plazo de ejecución (realización de la inversión objeto de subvención): hasta el 31 de diciembre de 2010.

Plazo de justificación: hasta el 31 de marzo de 2011.

Financiación y limitaciones presupuestarias:

Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas no sobrepase el 50% del presupuesto aceptado.

Criterios de valoración:

- Viabilidad del proyecto: Máx. 30 puntos
- Empresarias de los colectivos siguientes: Máx.25 puntos
 - Inmigrantes o en riesgo de exclusión social
 - Inscritas ininterrumpidamente como demandantes de empleo en los últimos 6 meses a contar hasta la fecha de presentación de la solicitud.
 - Víctimas de violencia de género.
 - Discapacidad de al menos 33 %

- Mujeres con cargas familiares (menores 21 años, personas con discapacidad y/o situación de dependencia), y con ingresos inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional.
- Mujeres en un proceso de inserción desde los Servicios Sociales Comunitarios, Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM) o Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- Empresas que creen puestos de trabajo para las mujeres: Máx. 15 puntos
 - De 1-5 puestos trabajo: 5 puntos
 - 5-10 puestos de trabajo: 10 puntos
 - Si pertenece a alguno de los colectivos anteriormente mencionados se incrementa otros 5 puntos.
- Proyectos de empresas ubicadas en zonas de transformación social o en municipios con una población inferior a 10.000 habitantes: 10 puntos
- Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, como el uso de energías alternativas: Máx 10 puntos.
- Empresas o proyectos de empresas enmarcadas en sectores en los que la mujer está infrarrepresentada profesionalmente: 5 puntos
- Empresas que no hayan sido beneficiarias, en las dos últimas convocatorias, de subvenciones dentro del marco de ayudas concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres y empresas de mujeres para el Fomento y Mejora Empresarial: 5 puntos.

Solicitud

Incluye memoria explicativa del proyecto, presupuesto y declaraciones responsables.

Está colgada en la web: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer , o puede recogerse en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus centros provinciales.

No se adjuntarán más documentación. El IAM tiene la potestad de requerir antes de la resolución cuanta documentación sea necesaria.

Plazo de presentación de solicitudes

Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el BOJA; es decir, desde el día 03 de febrero de 2010 hasta el 02 de marzo de 2010, ambos inclusivos.

Notificación y Publicación

En el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y en el BOJA.